



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA
DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA,
DEPARTAMENTO DE UCAYALI**



"AÑO DEL UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023-A-MDT

Bolognesi, 27 de junio del 2023

**DECLARATORIA DE FERIADO NO LABORABLE – RECUPERABLE EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANÍA, EN EL MARCO DE LOS LXXX ANIVERSARIO
DE CREACIÓN POLITICA DEL DISTRITO**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA

VISTOS:

Las actividades programadas por el LXXX Aniversario de Creación Política del Distrito de Tahuania, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Asimismo, el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 42° del cuerpo normativo en párrafo precedente, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ley N° 9815 del 2 de julio de 1943, durante el Gobierno de presidente Manuel Prado Ugarteche, se creó el Distrito de Tahuania. En ese contexto, en el presente año fiscal se conmemora el LXXX Aniversario de Creación Política del Distrito de Tahuania, por el cual se viene desarrollando diferentes actividades, culturales y recreacionales, con la finalidad de promover el desarrollo turístico de la localidad;

Que, la práctica del turismo interno constituye un instrumento dinamizador de las economías locales y contribuye al conocimiento de los atractivos turísticos de las distintas realidades de las poblaciones de nuestro país; en tal sentido y teniendo en consideración que todos los trabajadores municipales, sin excepción alguna, vienen desarrollando, bajo responsabilidad, el cumplimiento de las diferentes actividades por el LXXX Aniversario de Creación Política del Distrito a la par con sus actividades funcionales dentro de la Municipalidad; resulta justificable y conveniente establecer un (1) día no laborable sujeto a horas de trabajo compensables en los siguientes 10 días consecutivos a esta fecha en el presente ejercicio fiscal - año 2023, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la **Municipalidad Distrital de Tahuania;**

Teléfono secretaria Cel. 935836402 # 943243999 /RUC 2022229166

EMAIL: munitahuania.gob.pe

"Descentralizando el Trabajo Municipal"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA
DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA,
DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"AÑO DEL UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023-A-MDT

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECRETAR FERIADO NO LABORABLE - RECUPERABLE, EL DÍA LUNES 03 DE JULIO DEL 2023, EN EL DISTRITO DE TAHUANIA, POR EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL LXXX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLITICA DEL DISTRITO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR que, las horas dejadas de laborar durante el día no laborable establecido en el artículo precedente serán compensadas en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de la Municipalidad Distrital de Tahuania, en función a sus propias necesidades.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía y la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo emanado en el presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAHUANIA

LUIS FERNANDO ARECHAGA GARCIA
ALCALDE